



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-01309/15

VALIDO HASTA:

02 de Marzo de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☐ Definitivo ☒ Temporal De los productos o subproductos forestales ☒ Maderables ☐ No Maderables

Nombre o Razón Social: INTERNACIONAL QUIMICA DE COBRE SA DE CV

Reg. Fed. de Caus.: IQC850820K25

Descripción del producto a importar: CAJONES DE MADERA USADOS

Unidad de medida: Kilogramo

1 Fracción arancelaria: 4415.10.01 Cedro, Cedrela fissilis

Cantidad: 22400

Aduanas de Entrada: ALTAMIRA, TAMAULIPAS

Destino dentro del país: VERACRUZ

País de Origen: PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA)

País de Procedencia: PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA)

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): ALTAMIRA, TAMAULIPAS,

Destino fuera de México: PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLAND)

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: feDfzySkf4OXwYqL2sCTJfe/3rpcZdHENwbIEaRlzn/0NizhdiuZGdgyhmkgW+4n8OIM1CjUec
iWQwDI8Up790EhLudTUvLOsNDrvX1hpOPsq9H4gsaBD8EdEtbgldRVbb53zm+YBueBnlP5rr8L3
9/GaUdUfM8Y2/SdA4RU=

NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS

PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3036 15 de 02 septiembre 2015

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN: 04 de Septiembre de 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

10502300100120155090001370104/09/201512142:32INTERNACIONAL QUIMICA DE COBRE SA DE CVIQC850820K25CUAUHTEMOC 14751 SANTA CRUZ ATOYACI033101155-56055047IDISTRITO
FEDERALIGOVG7312221T3IGUSTAVOIGONZALEZVILLALOBOSIDirector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3036 15 de 02 septiembre
2015104/09/2015102/03/2016IDistrito FederalITemporalesIMaderableICAJONES DE MADERA USADOSIKilogramo1144151001ICedroICedrela fissilis122400ALTAMIRAIVERACRUZPAISES BAJOS (REINO DE
LOS) (HOLANDA)PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA)ALTAMIRAI PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA)IAceptadoCon fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley
General de Desarrollo Forestal Sustentable,
33 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario
de Importación.ITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIAIEL
IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.